



CIRCULAR No 08

**DE: SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN
COMUNITARIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA**

**ASUNTO: CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LOS
SUPERVISORES DE LOS COMODATOS, SUSCRITOS EN LA VIGENCIA 2019 Y 2020
“PRÉSTAMO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS A LAS JUNTAS DE
ACCIÓN COMUNAL”**

FECHA: 25 DE JUNIO DE 2020

Que, en los comodatos suscritos durante la vigencia 2019 y 2020 dentro de las obligaciones a cumplir por parte del comodatario (juntas) quedó estipulado: **“CLÁUSULA SÉPTIMA, NUMERAL 4 “Atender en forma inmediata las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato y permitirle la inspección de los bienes objeto del comodato de manera fácil y expedita”.**

Por lo anterior, se les reitera a los Representantes Legales de las organizaciones, el deber de rendir el informe trimestral del uso y mantenimiento de los bienes dados en comodato cada tres (3) meses (contados a partir de la firma del acta de inicio); ya que dando cumplimiento a la normatividad estipulada al respecto, los supervisores deben suscribir un informe con base en la información allegada por ustedes, el cual se radica en la Oficina de Contratación del Municipio Chía, para su publicación en la plataforma estatal de la contratación Colombia Compra Eficiente SĒCOP I.

Cordialmente,

YEXON ALEXIS MOJICA SÁNCHEZ

Secretario de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria

Proyectó: Carmen Rodríguez, Profesional Universitario (E)
Revisó: Catalina Mariño Blanco – Profesional Especializado
Aprobó: Yexon Mojica Sánchez- secretario, SPCAC